GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 555 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 SEP 2013

VISTO, la Resolución Gerencial Sub Regional N°199-2013/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 15 de abril del 2013, relacionadas con el expediente de transferencia de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ROBERTO MORALES ROJAS-SULLANA".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°199-2013/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G de fecha 15 de abril del 2013, se aprueba la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS-SULLANA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por la empresa NORCAMT CONSTRUCTORES SAC, correspondiente al programa de inversiones, ejercicio presupuestal 2012.

Que, el costo final de la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS-SULLANA, ascendió a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/383,303.11), con una depreciación anual del 3%, monto que ha sido registrado en los libros contables de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales, 15.01.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir, haciéndose necesaria que se formalice la transferencia de la obra a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL –Sullana.

Que, con fecha 30 de enero del 2013, se suscribe el acta de recepción de la obra, para lo cual se continuará con el trámite de transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL –Sullana, con la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el acta contable de transferencia, para concluir la transferencia física de la obra aludida a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL –Sullana, a fin de que sea incluida en sus activos para que se disponga de su mejor utilización mantenimiento, estando a lo expuesto es necesario dictar el resolutivo correspondiente,

139

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

555

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 SEP 2013

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de febrero del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL –Sullana, la obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS-SULLANA, ubicada en el Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, Ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata) por la Empresa Contratista NORCAMT CONSTRUCTORES SAC, dentro del programa de inversiones del ejercicio presupuestal del año 2012, con un valor registrado en libros al mes de marzo 2013 ascendente a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/383,303.11), para efectos contables, con una depreciación anual del 3%

ARTICULO SEGUNDO.- la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES CON 11/100 NUEVOS SOLES (S/383,303.11), suscribiéndose el acta contable a través de la cuenta 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales, 15.01.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – Sullana, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el valor de la obra en ampliación de la resolución 02-90 del 14 de noviembre de 1990, emitida por la contaduría Pública de la Nación.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 555 -2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 05 SEP 2013

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema de Contabilidad, ejecutar ante la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL –Sullana, las acciones administrativas de transferencia de la Inversión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO MORALES ROJAS-SULLANA, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL –Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

ANEXO Nº 01

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONNA

CONTRATISTA : NORCAMT CONSTRUCTORES SAC
OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA I.E "ROBERTO MORALES ROJAS" SULLANA-PIURA".
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

PTO. REFERENCIAL S/. 382.757,22
PTO. CONTRATADO S/. 382.757,22
CONTRATO SIN IGV S/. 324.370,53
PLAZO EJECUCION 90 DIAS CALENDARIO

FECHA	DETALLE	MONTO
dic-11	ADELANTO DIRECTO	S/. 0,00

Nº PAGO.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA-JUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION ADEL. EFECT.	AMORTIZACION ADEL. MATER.	VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR
001	SET 12	88.152,37		88.152,37	0,00	0,00	88.152,37	88.152,37
002	OCT 12	102.369,36		102.369,36	0,00	0,00	102.369,36	102.369,36
003	NOV 12	36.850,24		36.850,24	0,00	0,00	36.850,24	36.850,24
004	DIC 12	36.608,02		36.608,02	0,00	0,00	36.608,02	36.608,02
005	ADIC Nº01	60.355,38		60.355,38	0,00	0,00	60.355,38	60.355,38
SUB TOTAL				S/. 324.335,37	0,00	0,00	263.979,99	263.979,99
IGV				58.380,36				
SALDO A FAVOR (AUT. Y PAG.)				587,39				
COSTO TOTAL DE LA OBRA				S/. 383.303,11				

MONTD LIQUIDO RECIBIDO								TOTAL PAGADO
EFECTIVO	C.P	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS. AUT.	PAGADO	C.P	FECHA		
0,00	-	-	0,00	0,00	-	-		0,00
0,00			0,00	0,00				0,00
88.152,37	968-969-970-980-981	12/11/2012	15.867,43	15.867,43	-969-970-980	12/11/2012		104.019,80
102.369,36	978-979	15/11/2012	18.426,48	18.426,48	978-979	15/11/2012		120.795,84
36.850,24	1068-1069	21/12/2012	6.633,04	6.633,04	1068-1069	21/12/2012		43.483,28
36.608,02	1114-1115-1456-1457	31/12/2012	6.589,44	6.589,44	-1115-1456-	31/12/2012		43.197,46
60.355,38	1545-1546	10/01/2013	10.863,97	10.863,97	1545-1546	10/01/2013		71.219,35
324.335,37			58.380,36	58.380,36				382.715,73

CONTRATO PRINCIPAL	S/. 324.370,53
REAJUSTES	497,78
ADICIONAL Nº01	60.355,38
DEDUCTIVO Nº01	-60.390,54
CDSTO PARCIAL	S/. 324.833,15
I.G.V. CONTRATO	58.386,69
I.G.V. REAJUSTES	89,60
I.G.V. ADICIONAL Nº1	10.863,97
I.G.V DEDUCTIVO 01	-10.870,30
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 383.303,11

CPC. MARITZA FARFAN CARRILLO
MAT.1757

TOTAL PAGADO	S/. 324.335,37
TOTAL IGV	58.380,36
CDSTO PARCIAL	S/. 382.715,73
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	497,78
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV	89,61
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 383.303,11

137